

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165

MADRID NÚMERO 41

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 41 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.348 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Antonio Sanz Fernández, frente a “Sistems Detec Spain, Sociedad Limitada”, y “Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Pablo Antonio Sanz Fernández, contra la entidad “Sistems Detec Spain, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a esta a abonar a aquel la cantidad de 2.511,74 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Y desestimando como desestimo la demanda formulada por don Pablo Antonio Sanz Fernández, contra la entidad “Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a esta de los pedimentos de aquel.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma “Sistems Detec Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.652/13)

